

RESOLUCION N° 91.1.2.1.0700

JOSE MARIA BORJA GALLIGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de septiembre de 1989 y 7 de marzo de 1991 se han otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Quito las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de "CROZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA.";

QUE el señor Marcelo Cruz Saá en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Fabián Jaravillo Tamayo, ha solicitado la aprobación de las escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 6008 de 9 de noviembre de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 91-1-2-1-262 de 16 de abril de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

Un ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución R-ANM-33265 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución R-ANF-30068 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CROZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA." por S/.200.000,00 con lo que asciende a S/.700.000,00 dividido en 700 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito haga nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Al.

ARTICULO CUARTO.— DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la actriz de la escritura pública de 19 de setiembre de 1991 por la cual aumenta su capital y reforma sus estatutos la compañía en referencia, que mediante escritura pública ampliatoria otorgada en la misma Notaría el 7 de marzo de 1991 se ha cumplido con los requisitos de ley exigidos para este trámite.

ARTICULO QUINTO.— DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.— DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito note al margen de la actriz de la escritura pública de 6 de junio de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y tienen razón de esta autorización.

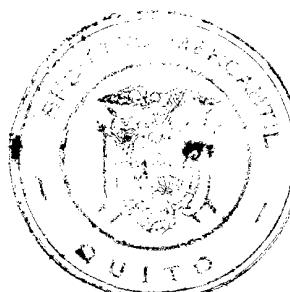
QUINTO.— Vuelva el expediente.

CONSIDERACION.— Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

18 ABR. 1991

Dr. José María García Collantes

ccm/ MMB
CÁMARA AUTONOMA PRESUPUESTO FEDERAL



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 992 del Registro Mercantil tomo 122Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 5 de Septiembre de 1991.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas